



SOLIARSA
EXCMO. AYUNTAMIENTO RONDA

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SOLIARSA DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría de **Operarios/as de Viaria y Recogida**, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Funciones del puesto Operario/a de Limpieza Viaria: Responsable de la limpieza viaria, tanto con utensilios manuales como eléctricos, ocupándose del mantenimiento y cuidado de las herramientas y útiles facilitados por la empresa.

Tareas del Puesto:

- Limpieza de calles, plazas y caminos, con escoba, escobón e instrumental facilitado.
- Limpieza de calles con sopladora.
- Respecto a la basura/residuo generado en el servicio de limpieza viaria, clasificarlo y recogerlo conforme al sistema que corresponda.
- Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.
- Respecto a la basura depositada junto a los contenedores de reciclaje, depositarlos en el contenedor correspondiente y limpiar el entorno.
- Colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, y al vaciarlas adoptar las medidas precisas para su tratamiento y clasificación, atendiendo siempre a las indicaciones de la Empresa.
- Esparcir sal en nevadas y heladas.
- Quitar hierbas y matojos, y vaciar las papeleras.
- Limpieza de calles y aceras con el equipo a presión.
- Realizar tareas con la limpiadora viaria.
- Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.
- Cuantas le encomiende el responsable del servicio, en relación siempre con su puesto y categoría.

Funciones del Puesto Operario/a de Recogida: Responsable del vaciado de contenedores, con la limpieza y recogida de los restos incrustados en ellos y vaciado de los camiones. Se encarga también de acompañar al conductor a planta de transferencia.



Tareas del puesto:

- Vaciado y posicionar los contenedores.
- Recogida de basuras depositadas alrededor de contenedores.
- Ayudar a los conductores/as de vehículos en algunas maniobras más complicadas.
- Acompañar al conductor a la planta de transferencia.
- Tareas de vaciado de los camiones.
- Limpieza del camión a la finalización del servicio en el lavadero.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo

SEGUNDA. - LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos del artículo 57 del EBEP.
- b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- g. Justificante del ingreso del precio público para participar en el proceso selectivo, por la cuantía de 12 Euros.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de contratación si hubiese sido seleccionado.

TERCERA. - SOLICITUDES.

1. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que podrán obtener en la sede de la empresa SOLIARSA sita en C/ Guadalquivir, nº 2. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común, indicando que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.



Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Presidenta de SOLIARSA, y se presentarán en el Registro de la misma, sita en C/ Guadalquivir, nº 2 en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

2. El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y de SOLIARSA.

3. Con la instancia se acompañará copia autocompulsada del documento nacional de identidad, del Certificado de Escolaridad o equivalente y Justificante del ingreso del precio público para participar en el proceso selectivo por la cuantía de 12 Euros.

CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de SOLIARSA, dictará Resolución declarando aprobada la lista Provisional de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en relación con la referida lista.

2. Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA dictará una nueva Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, la designación nominativa de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha y lugar de celebración de la Oposición. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y pág. Web del Ayuntamiento de Ronda, así como la de SOLIARSA.

QUINTA. – TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador estará integrado por el presidente y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Actuará como Secretario del Tribunal, el Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los vocales titulares o suplentes indistintamente.

3. El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque. Asimismo, cuando el número de participantes lo aconseje, se podrá requerir la participación de otros empleados como colaboradores, cuya función se limitará a la vigilancia, entrega de material etc., necesarios para en el desarrollo de las pruebas.

4. Los miembros del Tribunal serán nombrados por Resolución de la Sra. alcaldesa-Presidenta de SOLIARSA.



5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Delegado de SOLIARSA, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

6. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

7. El Tribunal seleccionará a los aspirantes por el sistema de Oposición, con sujeción a lo establecido en estas bases.

8. El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desiertas las plazas.

9. El Tribunal de selección se clasifica con categoría tercera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El sistema de selección es el de OPOSICIÓN que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas sobre el temario. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos 5 puntos para superarlo.

El cuestionario contendrá 10 preguntas adicionales, que serán tenidas en cuenta exclusivamente en caso de anulación de alguna pregunta, igualmente serán corregidas en su totalidad para dirimir posibles empates. (Para ello se dispondrá de 10 minutos adicionales)

Los ejercicios se realizarán en hojas de respuestas que garantizarán el anonimato.

Nota de Corte: Para superar este ejercicio será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio y su dificultad. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.



SEPTIMA. – RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA OPOSICIÓN.

1. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas correctas, de manera que a mayor número de respuestas correctas mejor posición en la bolsa. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al mayor número de respuestas erróneas, de manera que a mayor número de respuestas erróneas peor posición en bolsa.

2. Si continúa el empate se revisará la mejor puntuación obtenida considerando todas las preguntas de reserva (las 10 preguntas adicionales, siendo excluidas aquellas preguntas que hayan sido anuladas). En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de respuestas correctas, de manera que a mayor número de respuestas correctas mejor posición en la bolsa. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al mayor número de respuestas erróneas, de manera que a mayor número de respuestas erróneas peor posición en bolsa.

3. Sólo en caso, de que realizadas estas operaciones persista la igualdad, se dirimirá el empate mediante la realización de un sorteo entre los aspirantes empatados.

La puntuación final del concurso oposición se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda, así como en el de SOLIARSA.

OCTAVA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda, así como en el de SOLIARSA la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

NOVENA. - BOLSA DE EMPLEO DEFINITIVA.

Concluido el proceso selectivo, la Sra. Presidenta de SOLIARSA, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenados de por orden de puntuación.

Aquellos candidatos sobre los que conste un expediente disciplinario abierto por falta de rendimiento o falta de profesionalidad en su trabajo desempeñado en anteriores llamamientos de la misma categoría profesional, no formaran parte de la Bolsa de Empleo o perderán los derechos sobre la misma.

DÉCIMA. - ORDEN DE LLAMAMIENTOS.

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato y/o la causa en que fundamente el contrato.

Si durante el tiempo en que permanezcan en servicio activo los candidatos contratados, surgieran nuevas necesidades de contratación, y el nuevo contrato previsiblemente fuera de mayor duración, dicho contrato se ofrecerá al candidato que ocupe el primer lugar en la lista, aunque ya esté trabajando, de forma que, si decide aceptarlo, su contrato se ofrecerá al siguiente de la lista y así sucesivamente.



Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, **perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.**

Aquellos candidatos sobre los que conste un expediente disciplinario abierto por falta de rendimiento o falta de profesionalidad en su trabajo desempeñado en anteriores llamamientos de la misma categoría profesional- **perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.**

UNDÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes llamados deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- c. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- d. Justificante del ingreso del precio público para participar en el proceso selectivo por la cuantía de 12 Euros.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigido en estas bases, no podrá ser contratado, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DUODÉCIMA. - FORMA Y NÚMERO DE LLAMAMIENTOS.

Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por los servicios de SOLIARSA. Se realizará un máximo de tres llamadas diarias a los números de teléfono facilitados por cada integrante de Bolsa, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas durante un periodo de dos días consecutivos. Siempre que los medios técnicos lo permitan, se enviará al teléfono de la persona informándole de que se le han realizado nueve llamadas y no ha sido posible localizarla. **Perdiendo sus derechos sobre la Bolsa de Empleo.**

Los integrantes de las Bolsas que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos a SOLIARSA.

En todos los supuestos, la contratación estará condicionada a la viabilidad legal para su realización, de forma que, en caso de no ser posible por impedimento legal la contratación, se pasará al siguiente candidato de la bolsa, permaneciendo en su orden correspondiente para próximas Ofertas.



-El aspirante llamado deberá incorporarse a su puesto en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de comunicación

DÉCIMOTERCERA. - PERIODO DE VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa concluirá el 31 de diciembre de 2028 o antes si se llegara a agotarse por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

ANEXO TEMARIO

TEMARIO GENERAL

1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

2.-El municipio de Ronda: Callejero.

3.-Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

4.-Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMARIO ESPECIFICO

1.-Limpieza Viaria

1.1.-Conceptos generales sobre sistemas de limpieza

1.2.-Utencilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

1.3.-Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

1.4.-Productos de limpieza. Características y aplicaciones

1.5.-Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas para el servicio de limpieza. Viaria.



- 1.6.- Zonas urbanas a limpiar. Periodicidad.
- 1.7.- Dificultades que presenta la limpieza viaria y sistemas o recursos para evitar las mismas.

2.-Identificación de residuos urbanos o municipales

- 2.1. Concepto de residuo.
- 2.2. Regla de las 3R (reducción, reutilización, reciclaje).
- 2.3. Valorización y vertido.
- 2.4. Residuos municipales y desarrollo sostenible.
- 2.5. Tipología de los residuos municipales.
- 2.6. Composición de los residuos municipales según su procedencia.
- 2.7. Factores que influyen en la generación de residuos.
- 2.8. Normativa aplicable en materia de residuos urbanos.
- 2.9.-La gestión de los residuos en Ronda.

3.-Recogida de residuos urbanos o municipales

- 3.1. Tipos de recogida.
- 3.2. Modelos de recogida selectiva.
- 3.3. Contenedores.
- 3.4. Punto limpio o Ecoparque.
- 3.5. El servicio de recogida de residuos en Ronda.

